

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo expediente de asimilación de la industria de fabricación de Heratol para purificar el gas acetileno.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden dictando reglas sobre distribución de las fuerzas del Cuerpo de Seguridad.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se fije en Barcelona la residencia de la Oficina de la Comisión de los Ferrocarriles Transpirenaicos.

Otra sobre adquisición de maquinaria agrícola para los Establecimientos de enseñanza y experimentación y Comisión nombrada para asesorar las condiciones que debe reunir dicho material.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los Navegantes.—Grupos 302 y 303.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad de Electricidad Losauvirones, Compañía Franco-espa-

ñola minera de La Carolina, Sociedad Salinas de Minglanilla, y Compañía Española de Panificación.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Rectificación de la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Noviembre último.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Julio del año próximo pasado.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Consignación para conservación de las carreteras del Estado durante el año actual.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de fabricación de Heratol, para purificar el gas acetileno, instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á instancia de la razón social Carlos Bocquillon y C.ª, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el expediente adjunto, del cual resulta:

»Que la razón social Carlos Bocquillon y Sen, de Barcelona, solicitó, en 3 de Abril de 1907, la inclusión en matrícula de industrial de la industria de producción de una substancia nueva llamada

«Heratol», destinada á la purificación del gas acetileno, y por las razones técnicas y económicas que adujo en su referida instancia, suplicó en la misma que se crease un epígrafe en la siguiente forma, previa la comprobación correspondiente:

«Fábricas de Heratol.—Pagarán por cada 100 litros de capacidad del recipiente de la materia prima, 8,20 pesetas, declarando ser la capacidad de la que iba á funcionar de 500, ó bien que se asimilase dicha industria al epígrafe 142 de la tarifa de fabricación, con la cuota anual de 41 pesetas.»

»Instruido el expediente de asimilación con arreglo al artículo 119 del Reglamento de Industrial, se señaló como cuota provisional la de 41 pesetas.

»La Inspección aceptó los cálculos hechos por el industrial en su instancia, pero estimando que la industria produciría un 11 por 100, propuso se elevase la cuota á 10 pesetas por cada 100 litros.

»Pedido informe á los industriales por industria análoga y al Fomento del Trabajo Nacional, dos de los primeros se limitaron á exponer que siendo industria nueva y producto desconocido el que era objeto de la misma, no debía imponerse cuota crecida, sino el menor gravamen posible; el Fomento del Trabajo expuso hallar ajustados á la realidad los datos aducidos por el interesado para fijar la cuota, y justa la asimilación propuesta por la Administración.

»Con tales antecedentes y sin informar otro industrial que al efecto fué requerido, la Administración provincial, la Abogacía del Estado y la Delegación, estuvieron conformes en la procedencia de crear un epígrafe en la tarifa 3.ª, redactado en la siguiente forma:

«Fábricas de productos purificadores de gas, sea cualquiera su denominación. Pagarán por cada 100 litros de capacidad de los recipientes de la materia prima, 10 pesetas.»

»La Dirección General del Ramo al elevar el expediente á la superior resolución de V. E., estimando aceptable el estudio económico de la industria, de conformidad con el parecer de la Inspección y debiendo partirse para fijar la utilidad de la práctica de 300 operaciones, y no de 52 como se ha calculado por las cifras que expresa y utilidad que supone, atendida la relación que guarda con la industria de producción de carbono del epígrafe 174 de la tarifa 3.ª, propone que la industria de producción de heratol tribute por dicho epígrafe y tarifa con cuota de 40 pesetas por cada cada 100 decímetros cúbicos de capacidad del recipiente donde se mezclen los componentes de la substancia.

»Y en tal estado el expediente, V. E. se ha servido consultar al Consejo:

»Considerando que del estudio técnico y económico de la industria, parece que ésta ha de rendir mayores beneficios que

los supuestos per la entidad interesada en su instancia, y siendo la base para la determinación de la cuota el beneficio que la industria rinda, deben aceptarse los cálculos hechos al efecto por el Negociado correspondiente de la Dirección:

>Considerando que, siempre que sea posible, es conveniente evitar la creación de nuevos epígrafes, para no complicar las clasificaciones y el manejo de las tarifas:

>Considerando que la nueva industria guarda relación con otra ya clasificada, cual es la de fabricación de sulfuro de carbono, que tiene señalada la cuota de 40 pesetas por cada 100 decímetros cúbicos de capacidad del recipiente, en la tarifa 3.ª, epígrafe 174:

>Considerando que en esta clase de asuntos, especialmente técnicos, el Consejo no tiene más datos para juzgar que los que ofrecen los informes de los Centros y Oficinas, á su vez singularmente técnicos por razón de su privativa competencia, y

>Considerando que en el expediente adjunto aparecen cumplidas las prevenciones reglamentarias, en orden á la tramitación de los de su clase;

>El Consejo, constituido en comisión permanente, opina que puede V. E. resolver este asunto en la forma y términos que propone la Dirección General de Contribuciones en su nota de 29 de Octubre último.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre 1910.

COBIAN.

Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos, conservando y aumentando las fuerzas del Cuerpo de Seguridad, que ya venían prestando servicios en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga, Granada, Valencia, Santander, Murcia, Alicante, Vizcaya, Ceruela, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, ha creado, además, contingentes del mismo Cuerpo en las de Oviedo, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Cádiz, León y Pontevedra.

Tanto en los presupuestos anteriores, como en el vigente, la dotación de las respectivas unidades se consigna atribuida á las provincias en que han de prestar sus servicios sin adscripción especial á las capitales de aquéllas, expresando así claramente, tanto la circunstancia de mencionarse el nombre de la provincia y no

el de su capital en aquellas en que no concuerdan, cuanto el hecho de que para fijar las plantillas de las provincias que tienen iguales destacamentos, se desarrolla en el presupuesto el de una sola plantilla, y se multiplica luego la cifra por el número de las provincias restantes.

Aun sin explicar el texto de la ley de Presupuestos el propósito de la organización que en el mismo se data, vendría á deducirse como indudable consecuencia que el propósito del legislador ha sido el de dar facilidades para disponer de los servicios del Cuerpo de Seguridad indistintamente, en cualquier población ó territorio de las provincias en que exista, con tanto más motivo, cuanto que las exigencias que imponen previsiones de orden público son muchas veces más intensas y frecuentes en algunos pueblos que en la capital á que pertenecen, bastando fijarse en varias de las provincias en que el servicio se ha organizado para corroborar esta afirmación indiscutible.

Hasta ahora ha venido atendándose á la necesidad de llevar estos contingentes al punto en que más necesario sean sus servicios, por medio de concentraciones ó envío de fuerzas, sistema este que ocasiona un evidente perjuicio á los interesados y al Tesoro público; á los primeros, porque les obliga á tener su domicilio oficial en lugar distinto de su residencia efectiva y de donde es necesaria la prestación de sus servicios, y al Tesoro, por el aumento inmotivado de los pluses desde el momento en que se considera circunstancia anormal y concentración pasajera lo que es servicio permanente y residencia habitual.

Para evitar los inconvenientes expresados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se observen en lo sucesivo las siguientes reglas:

1.ª Dentro de cada provincia hará el Ministro de la Gobernación la distribución permanente de las fuerzas del Cuerpo de Seguridad, pudiendo destinarlas á aquellas localidades, á más de la capital, en que juzgue necesario el establecimiento de este servicio.

2.ª Corresponderá á los Gobernadores, dando cuenta al Ministerio, el destino individual á los respectivos destacamentos de los Oficiales, clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad, nombrados para la provincia de su mando.

3.ª La concentración ó traslado de fuerzas á lugares distintos de su residencia permanente, se dispondrá por el Ministro, salvo los casos de justificada previsión ó necesidad, en que la urgencia no permita consultar al Ministerio y en que podrán adoptarse tales medidas por los Gobernadores, dando cuenta por telégrafo á la Superioridad.

4.ª El abono de pluses por servicios fuera del lugar de residencia habitual, sólo procederá cuando los Oficiales, cla-

ses ó individuos de los destacamentos salgan para asuntos del servicio á lugares distintos de aquellos en que, á tenor de lo dispuesto en la regla 2.ª, hubiesen sido destinados por los Gobernadores, incluso en el caso de reunirse en la capital de la provincia los que debieran prestar servicio en otros pueblos de la misma.

5.ª Los destacamentos del Cuerpo de Seguridad establecidos en poblaciones que no sean capitales de provincias, cumplirán, dentro de los fines y reglas de su Instituto, los mandatos que en relación con el orden público reciban de los Alcaldes, en tanto cuanto no se opongan á las instrucciones preferentes que les hubiesen dirigido los Gobernadores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Siendo los puntos de origen de los tres ferrocarriles transpirenaicos, ya en construcción, Tardienta, para el de Huesca á Francia; Lérida, para el de Lérida á Saint Giron, y Ripols, para el de Ripols á Puigcerdá,

S. M. el REY (q. D. g.), con el fin de que la dirección é inspección de las obras pueda hacerse por el personal facultativo con la prontitud y oportunidad que requieren trabajos de tanta importancia, ha tenido á bien disponer que se fije en Barcelona la residencia de la Oficina de la Comisión de los Ferrocarriles transpirenaicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Dada la importancia que en sí tiene la adquisición de la maquinaria agrícola con destino á los Establecimientos de enseñanza y experimentación, por Real orden de 7 de Junio último se nombró una Comisión técnica que asesorara respecto á las condiciones que debía reunir dicho material para su adquisición, en virtud de los pedidos que formularan los Ingenieros Directores de los mencionados Establecimientos. Los informes que ha emitido en las consultas que respecto al asunto se han hecho, respondieron al fin para que fué creada dicha Comisión, que debe ser presidida por V. I., ratificándose en todas sus partes la misión que se la confió, y á este efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada Comisión técnica que entenderá en cuantas adquisiciones de maquinaria agrícola propongan los Ingenieros Directores de los Establecimientos de enseñanza y experimentación, se constituya bajo la presidencia de V. I., con los mismos Vocales que se designaron en la Real orden de 7 de Junio pasado, y que son:

D. José de Arce y Jurado, Presidente de la Junta Consultiva Agronómica.

D. Bernardo Jiménez Pérez de Vargas, Director de la Granja Central.

D. Gundermo Quintanilla y Fábregas, Director de la Estación agronómica del Instituto Agrícola de Alfonso XII y Profesor de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.

D. Pablo Rovira y Pita, Ingeniero agregado al Negociado de Enseñanza técnica, cultivo y plagas del campo; y

D. Mariano Fernández Cortés, Profesor de Cálculo integral, Mecánica racional y Mecánica aplicada de la referida Escuela especial de Ingenieros agrónomos, á cuya Comisión se remitirán para su informe cuantas peticiones de maquinaria agrícola existan en ese Centro directivo, ó puedan hacerse en lo sucesivo, con los antecedentes que se estimen precisos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de la Nación en Puerto Rico, comunica á este Departamento la defunción de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

José Pruchet y Castells, natural de Barcelona, de cuarenta y dos años, casado.

Francisco Pérez Alvarez, natural de Navia (Oviedo), de treinta y cuatro años.

Manuel González Suárez, natural de Oviedo, de cincuenta y dos años, casado.

Bartolomé Estecás Calafat, natural de Palma (Baleares), de sesenta y cinco años.

Pascual Borrás Llacer, natural de Palma (Baleares), de sesenta y cinco años, casado.

Bartolo Sampol y Sastre, natural de Mallorca, de cincuenta años, casado.

Miguel Sáez y Mercado, natural de Mallorca, de cincuenta años, soltero.

Isabel Curbelo y Machín, natural de Canarias, de ochenta y dos años, viuda.

Branlio Rico y Martín Moreno, natural de Ciudad Real, de sesenta y un años, casado.

Nemesio Antón, de cuarenta y dos años de edad.

Manuel García Hernández, de cincuenta años, casado.

Valentín Hernández, de treinta y cuatro años, soltero.

José María Caballero y Ayala, natural de Pamplona (Navarra), de cincuenta y nueve años, casado.

Antonio Siso y Vázquez, de cuarenta años, casado, mecánico.

Juan Orfila y Pons, natural de Mahón (Mallorca), de ochenta y ocho años, casado, agricultor.

José Estrada y Suárez, natural de Balloral (Oviedo), soltero, industrial.

José María Menéndez y Pérez, natural de Avilés, concejo de Lueca (Oviedo), de treinta y seis años de edad, casado.

Madrid, 9 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbés, remite á este Centro, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado la lista de fallecidos de súbditos españoles que á continuación se expresa:

José López Sarroche, natural de Lucalena de la Torre (Almería), de setenta años, sin profesión, soltero.

Luisa Vera Román, natural de la Cañada de San Urbano (Almería), de sesenta años, sin profesión, casada.

José Deltell Deltell, natural de Pinoso (Alicante), de sesenta y tres años, jornalero, casado.

José Juan Herrero, natural de Zurgena (Almería), de sesenta y ocho años, sin profesión, casado.

José Carrión Gómez, natural de Mula (Murcia), de treinta y tres años, panadero, soltero.

Joaquín Fuentes Serna, natural de Orihuela (Alicante), de cincuenta y ocho años, contratista, casado.

Isabel María Fillol, natural de Enguera (Valencia), de setenta años, sin profesión, viuda.

Francisco Maldonado Gutiérrez, natural de Dalias (Almería), de treinta y tres años, jornalero, soltero.

Santiago Martínez Jiménez, natural de Jorairatar (Granada), de sesenta y tres años, sin profesión, casado.

María del Carmen Remedios Méndez Salazar, natural de Almería, de cuarenta y dos años, sin profesión, casada.

Miguel Galindo Baqueres, natural de Escullar (Almería), de treinta y siete años, jornalero, caído.

Ramón Puig Albarada, natural de Manresa (Lérida), de cincuenta y un años, carpintero, casado.

María Cervera, natural de Aspe (Alicante), de sesenta y cinco años, sin profesión, viuda.

Miguel Pigna Hernández, natural de Lorca (Murcia), de treinta y cuatro años, sin más datos.

José Irlas Rodríguez, natural de Aspe (Alicante), de sesenta y siete años, sin profesión, casado.

Francisco Victoria Padilla, natural de Berja (Almería), de cincuenta y un años, jornalero, casado.

Jesualdo Martínez Gilavert, natural de Orihuela (Alicante), de cuarenta y tres años, peluquero, casado.

Diego García González, natural de Félix (Almería), de treinta y siete años, jornalero, casado.

María Jordán Agulló, natural de Villajoyosa (Alicante), de sesenta años, sin profesión, casada.

Anselmo Belmonte Jordán, natural de Ternel, de sesenta años, a bañil, viudo.

María Carrasco Delgado, natural de Castegona (Murcia), de cuarenta y ocho años, sin profesión, soltera.

Cristóbal Becerra Delpino, natural de

la Cañada de San Urbano (Almería), de treinta y cinco años, jornalero, casado.

Francisco Bévia Cañizares, natural de Aspe (Alicante), de treinta y seis años, herrero, viudo.

Vicente Covas Cerdán, natural de Alicante, de cuarenta y siete años, jornalero, casado.

Josefa Paira Hernández, natural de Aspe (Alicante), de sesenta y cuatro años, sin profesión, viuda.

Juana Camacho Martínez, natural de Gador (Almería), de cincuenta y tres años, sin profesión, viuda.

José Garrido Belmonte, natural de Vera (Almería), de siete años.

María Capel García, natural de Rioja (Almería), de ciento tres años, sin profesión, soltera.

Francisco Serna Martínez, natural de Albaterra (Alicante), de sesenta y seis años, sin profesión, viudo.

Ramón Losilla Velasco, natural de Cobar (Almería), de sesenta y cuatro años, jornalero, casado.

José Parra García, natural de Huércal Overa (Almería), de cuarenta y cinco años, labrador, casado.

José Cervantes García, natural de Vera (Almería), de sesenta y dos años, sin profesión, viudo.

Manuel Martínez Escobar, natural de Dalias (Almería), de sesenta y dos años, jornalero, casado.

Manuel Forte Jiménez, natural de Nijar (Almería), de sesenta y cuatro años, sin profesión, viudo.

Bartolomé Amorós Díaz, natural de Petrel (Alicante), de sesenta y cuatro años, jornalero, casado.

Diego Aguila Sánchez, natural de Santa María de Nieva (Almería), de treinta y ocho años, labrador, caído.

Ana María Mejías Miranda, natural de Málaga, de sesenta y un años, sin profesión, viuda.

Mateo Bizcaino Cano, natural de M. Jacar (Almería), de sesenta y seis años, jornalero, casado.

Isidro Olaya Molina, natural de Olanasa (Murcia), de dos años.

José Gil Jiménez, natural de Murcia, de ochenta y cuatro años, sin profesión, viudo.

Josefa Olaya Segura, natural de Novelda (Alicante), de sesenta y cinco años, sin profesión, viuda.

María Pons Santoyo, natural de Aspe (Alicante), de treinta y un años, sin profesión, casada.

Luis Páez Martínez, natural de Dalias (Almería), de cuarenta y nueve años, comerciante, casado.

Antonia Fernández Hernández, natural de Ciera (Murcia), de noventa y seis años, sin profesión, viuda.

Servanda Santa Amat, natural de Monóvar (Alicante), de veintiséis meses.

Luisa Grau (segundo apellido desconocido), natural de Valencia, de sesenta años, sin profesión, viuda.

Juan de Blanco de Rub, natural de Nijar (Almería), de sesenta y cuatro años, sin profesión, casado.

Ginés Lorente Molero, natural de Fuente Alamo (Murcia), de cincuenta y seis años, pastor, viudo.

José María Colomina Pascual, natural de Illar (Almería), de cincuenta y siete años, jornalero, casado.

Teresa Villanueva Esteva, natural de Murcia, de cincuenta y seis años, sin profesión, viuda.

Dolores González Ibáñez, natural de Dalias (Almería), de sesenta años, sin profesión, viuda.

José Martínez Salar, natural de Arbo-

leas (Almería), de setenta y cuatro años, sin profesión, casado.

Ginés Egea Zapata, natural de Mula (Murcia), de sesenta años, jornalero, casado.

María Gomar Pons, natural de Puebla (Valencia), de cincuenta y cuatro años, ama de llaves, viuda.

Antonia Chinchilla Ortiz, natural de Yecla (Murcia), de sesenta y seis años, propietaria, viuda.

Isabel Vilar Pérez, natural de Huércal Overa (Almería), de setenta años, sin profesión, viuda.

Rosa López Carnicer, natural de Zurgera (Almería), de setenta años, sin profesión, viuda.

Pedro Vélez (segundo apellido desconocido), natural de Mula (Murcia), de cuarenta y cinco años (sin más noticias).

Luis Berenguer Torres, natural de Aspe (Alicante), de cuatro años.

José Berenguer Torres, natural de Aspe (Alicante), de nueve años.

Francisco Lupión Fernández, natural de Dalias (Almería), de cuarenta y ocho años, jornalero, casado.

Juana Riquelme León, natural de Orihuela (Alicante), de setenta años, sin profesión.

Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ricardo Rouchera Roso, natural de Vinaroz, de diez y siete años de edad, empleado.

Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Salvador Mayol Ferrá, natural de Sólter, de treinta y nueve años de edad, comerciante.

Madrid, 1<sup>o</sup> de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Ana Espín Pons, natural de Menorca, de ochenta y dos años de edad.

Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Francisca Vidal Jaime, natural de Mallorca, de nueve años de edad.

Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

#### Sección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 302.—MAR DE IRLANDA.—Inglaterra.—Canal de Bristol.—Modificación en los sectores de las luces de Burnham.—*Avis aux Navigateurs número 517/3.181. Paris, 1910.*

Número 1.359.—Los sectores siguientes de las luces de Burnham, se modificaron, apareciendo actualmente:

*Luz anterior.*

SECTOR BLANCO: Del N. 71° 45' W. al S. 72° 15' W. por el Oeste (36°).

SECTOR ROJO DE FUERA: Del S. 72° 15' W. al S. 68° 15' W. (4°).

*Luz posterior.*

SECTOR BLANCO: Del N. 16° 45' W. al S. 72° 15' W. por el Oeste (91°).

Los demás sectores no se han modificado.

Situación aproximada: 51° 15' N. y 3° 12' 34" E. (2° 59' 46" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 230. Carta número 221 de la sección II.

Irlanda.—Puerto de Waterford.—Luz de Punta Hook.—*Noticia to Mariners número 1.661. Londres, 1910.*

Número 1.350.—La luz fija blanca de la Punta Hook aparecerá en breve de un destello blanco cada 3 segundos (luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 52° 7' 30" N. y 6° 43' 41" W. (6° 56' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 246. Carta número 221 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—Turquía Asiática.—Golfo de Castelorizo.—Luz sobre la isla Hypsili.—*Avis aux Navigateurs número 517/3.180. Paris, 1910.*

Número 1.361.—Se encendió una luz sobre el faro construido á 300 metros por dentro de la punta SW. del islote Hypsili, en la entrada del Golfo de Castelorizo. Sus características son las siguientes:

*Carácter:* De un destello blanco cada 5 segundos.

*Alcance:* 20 millas.

*Altura sobre el mar:* 88 metros.

*Torre descripción.*—Torre blanca de mampostería de 10 metros de altura.

Situación aproximada: 36° 5' 45" N. y 35° 54' 2" E. (29° 41' 42" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 332. Carta número 4 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—España.—Barras de Ayamonte y de Isla Cristina.

Número 1.362.—A causa de los temporales han desaparecido una de las boyas de la barra de Ayamonte y otra de la barra de Isla Cristina. Serán reemplazadas tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Francia.—Proximidades de la isla de Ré.—*Noticias.*—*Avis aux Navigateurs número 520/3.196. Paris, 1910.*

Número 1.362 bis.—El portón *Armorique*, que se fué á pique por fuera de la entrada del Pertuis d'Antioche, en 31 metros de agua, está en las siguientes marcaciones: el faro de Chassiron, al S. 55° E. á unas 18 millas, y la punta de las Baleines de la Isla de Ré, al N. 78° E. Este caso constituye un peligro para la navegación.

Situación aproximada: 46° 13' N. y 4° 27' 34" E. (1° 44' 46" W. de Gw.)

Carta número 150 de la sección II. Derrotero número 35, página 88.

Grupo 303.—CANAL DE LA MANCHA.—Proximidades del Havre.—Supresión de restos de naufragio y boyas.—*Avis aux Navigateurs número 526/3.230. Paris, 1910.*

Número 1.363.—Habiéndose extraído el casco *Marie-Eugenie*, que se encontraba á pique en las proximidades del Havre, se suprimieron las dos boyas bicónicas verdes que le balizaban. (Aviso 1.097 de 1910.)

Situación aproximada: 49° 29' 3" N. y 6° 17' 39" E. (0° 5' 19" E. de Gw.)

Carta número 783 y plano número 804 de la sección II.

Derrotero número 35, página 810.

Proximidades del Havre.—Desaparición accidental de una boya de campana.—*Avis aux Navigateurs número 519/3.189. Paris, 1910.*

Número 1.364.—La boya de campana, con mira en forma de rembo, llamada *Bifurcation des Hauts de la Rade*, pintada á fajas negras y blancas, que estaba fondeada al Oeste del faro del Gabo de la Heve, en la entrada de la pasa Norte de la rada del Havre, ha desaparecido accidentalmente, será reemplazada tan pronto lo permitan las circunstancias.

Situación aproximada: 49° 30' 45" N. y 6° 15' 24" E. (0° 3' 4" E. de Gw.)

Carta número 783 y plano número 804 de la sección II.

Derrotero número 35, página 821.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Escalda Occidental.—Groenendijk.—Cambio del color de los faros.—*Avis aux Navigateurs número 520/3.199. Paris, 1910.*

Número 1.365.—Las dos casetas de las luces de enfilação de Groenendijk, de las cuales la de la luz anterior se haba pintado de amarillo con techo rojo (Aviso 306 de 1910), se han pintado nuevamente para ensayos de blanco con faja roja en medio y techo rojo.

Situación aproximada de la luz anterior: 51° 22' 24" N. y 10° 14' 53" E. (4° 2' 33" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 130. Carta número 802 de la sección II.

Alemania.—Weser.—Harriensand.—Modificación de la luz anterior.—*Avis aux Navigateurs número 525/3.225. Paris, 1910.*

Número 1.366.—La luz anterior fija blanca de Harriensand, enfrente de Fünthausen, cerca de Brake, será transformada en la segunda quincena de Diciembre de 1910 en luz de ocultaciones.

Situación aproximada: 53° 15' N. y 14° 42' 34" E. (8° 30' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 238.

Weser.—Bajo al SE. de la luz de Roter-sand.—*Avis aux Navigateurs número 525/3.226. Paris, 1910.*

Número 1.367.—Se encontró un bajo cubierto en 5,5 metros de agua, á 1,3 cables al S. 35° E. de la luz de Rotersand.

Situación aproximada: 53° 51' 11" N. y 14° 17' 36" E. (8° 5' 16" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Elda.—Altona.—Casco.—*Avis aux Navigateurs número 521/3.202. Paris, 1910.*

Número 1.368.—El vapor inglés *Cyclone*, que se fué á pique en la parte Norte del Canal del Elba, enfrente del embarcadero de los vapores de Altona, tendrá las siguientes señales:

a) *De día*, un globo negro debajo de una bandera roja; *de noche*, dos luces verticales, la superior verde, la inferior blanca, indica á los buques que deben disminuir la velocidad;

b) *De día*, dos globos verticales negros del lado Sur del canal, y un cuadrado con diagonal vertical del lado de Altona; *de noche*, dos luces blancas verticales sustituyendo á los globos, y otras dos luces verticales, la superior roja y la inferior verde, sustituyendo el cuadrado, indican á los buques que deben pasar al Sur del buque naufragado.

Situación aproximada del embarcadero de Altona: 53° 32' 42" N. y 16° 9' 19" E. (9° 56' 59" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

El Director general, José Barrasa.

Impresión de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, en el año 1911.